



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

10077705

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propuso la designación en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de los señores Capitán (Av.) don Miguel M. Olivera, Teniente 1ro. (Av.) don Ignacio Matonti y Teniente 2do. (Av.) don Guillermo Mendieta, a efectos de realizar el Entrenamiento de Vuelo en Aeronave C-212 (AVIOCAR), desde el 19 hasta el 29 de setiembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los señores Oficiales Subalternos recibieron alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que el traslado de los señores Oficiales Subalternos designados para la presente Misión Oficial, se realizó en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya.---

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea informa que los viáticos otorgados a los señores Oficiales Subalternos, serán atendidos con cargo a los fondos establecidos en el artículo 88 de la Ley 18.362,

[Firma]

Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", para el Ejercicio 2010.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Subalternos mencionados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la Misión Oficial de referencia se considera de interés, en virtud que la concurrencia de los señores Oficiales Subalternos mencionados a dicho entrenamiento es imprescindible a efectos de cumplir con el traslado de los correspondientes relevos de Contingentes de la Fuerza Aérea Uruguaya desplegado en la República de Haití.-----

IV) que el ordenador del gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

V) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones dispuestas en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002, en el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en el artículo 1ro. del Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009 y en el artículo 19 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los señores Capitán (Av.) don Miguel M. Olivera, Teniente 1ro. (Av.) don Ignacio Matonti y Teniente 2do. (Av.) don Guillermo Mendieta, quienes realizaron el Entrenamiento de Vuelo en Aeronave C-212 (AVIOCAR), desde el 19 hasta el 29 de setiembre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 570,00 (dólares estadounidenses quinientos setenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose

con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

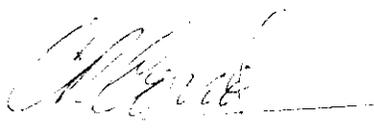
3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





DFC-DMO
AR-pv